

EXPEDIENTE: JDC/050/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ FRANCISCO PUC CEN

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/825/2024, de fecha dieciséis de julio del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el escrito de contestación al requerimiento realizado por esta autoridad mediante oficio TEQROO/MP/751/2024, signado por la licenciada Zugedydi Serralta Vázquez, Titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, así como la impresión del correo electrónico del cual se advierte que fue remitido por la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Asesora Jurídica del citado Ayuntamiento, por medio del cual da contestación al referido requerimiento realizado por esta autoridad jurisdiccional, a fin de dar cumplimiento al mismo; el cual fue dictado por esta ponencia el quince de julio de la presente anualidad. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a las licenciadas Zugedydi Serralta Vázquez y Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en sus calidades de Titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo y Asesora Jurídica del citado Ayuntamiento, respectivamente, con el escrito de cuenta y demás documentación anexa, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante requerimiento de fecha quince de julio del año en curso; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y

97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.